PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA - SA-SI-ITBOY-004-2022

OBJETO: ELABORACION Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE LAS ESPECIES VENALES: PLACAS PARA VEHICULOS, PÚBLICOS, PARTICULARES, OFICIALES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, MAQUINARIA AGRICOLA Y DE LA CONSTRUCCION AUTOPROPULSADAS, MOTOCARROS Y MOTOCICLETAS, PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y DE REPOSICIÓN PARA EL AÑO 2022

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($166.000.000) Mtce.

INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

TUNJA, MARZO DE 2022

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, pone a disposición de los interesados el Proyecto de pliegos de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro cuyo objeto es "ELABORACION Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE LAS ESPECIES VENALES: PLACAS PARA VEHICULOS, PÚBLICOS, PARTICULARES, OFICIALES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, MAQUINARIA AGRICOLA Y DE LA CONSTRUCCION AUTOPROPULSADAS, MOTOCARROS Y MOTOCICLETAS, PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y DE REPOSICIÓN PARA EL AÑO 2022"

El objeto del Contrato es ELABORACION Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE LAS ESPECIES VENALES: PLACAS PARA VEHICULOS, PÚBLICOS, PARTICULARES, OFICIALES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, MAQUINARIA AGRICOLA Y DE LA CONSTRUCCION AUTOPROPULSADAS, MOTOCARROS Y MOTOCICLETAS, PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y DE REPOSICIÓN PARA EL AÑO 2022.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de **MECANISMO DE SUBASTA INVERSA**.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ**,** por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el Portal de Contratación en el link del proceso siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición..

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul Colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del

requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

   NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, establece el correo electrónico contratacion@itboy.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL

SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

   Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Instituto de Transito de Boyacá ITBOY por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro

Condiciones	Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
LANCE	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta
MARGEN MÍNIMO	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje de precio de inicio de la subasta.
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

El INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ es un establecimiento público de orden Departamental de carácter técnico encargado de gestionar el manejo y administración del registro automotor y la seguridad vial con autonomía administrativa.

El ITBOY cuenta con diez puntos de Atención de Transito localizados en los municipios de Combita, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Saboya, Moniquirá, Guateque, Soata, Miraflores, Villa de Leyva y Ramiriquí, en los cuales se realizan trámites de Matricula Inicial de vehículos de servicio particular, público, oficial, motocicletas y motocarros, radicación de cuenta de vehículos provenientes de otros organismos de tránsito, duplicados de placas y traslados, entre otros, se requiere del suministro de placas para los tramites en mención.

Puntos de Atención (PAT) en los cuales se realizan trámites de Matricula Inicial de vehículos de servicio particular, público, oficial, motocicletas y motocarros radicación de cuenta de vehículos provenientes de otros organismos de tránsito, duplicados de placas y traslados, entre otros, según lo anterior se requiere el suministro de placas, para atender dicha demanda. En la actualidad se está agotando el inventario de placas y dado que se cuenta con rangos de especies venales asignados por el ministerio de transporte se hace necesario el suministro de palcas.

Es necesario para dar continuidad y cumplir a cabalidad con las exigencias de los usuarios de cada uno de los Puntos de Atención y partes involucradas, dando una mayor eficiencia,

efectividad y eficacia en la prestación de los servicios a cargo del ITBOY, en forma coherente con el proceso misional de registro automotor de la entidad

A causa del incremento de ventas de especies venales y su agotamiento de este, es necesario realizar un proceso de suministros para dar continuidad y cumplir a cabalidad con las exigencias de los usuarios de cada uno de los Puntos de Atención y partes involucradas, dando una mayor eficiencia, efectividad y eficacia en la prestación de los servicios a cargo del ITBOY, en forma coherente con el proceso misional de registro automotor de la entidad.

De no atender este requerimiento, el Instituto De Transito de Boyacá, no solo se estaría sustrayendo del cumplimiento de sus competencias funcionales, si no también se estaría afectando el servicio a la comunidad, perjudicando las obligaciones que le corresponden a esta entidad departamental frente al Ministerio de Transporte, aunando a la afectación en los ingresos propios de la entidad.

Se requiere realizar un proceso de selección abreviada -subasta inversa presencial para satisfacer la necesidad, con el fin de seguir con el suministro y prestar el servicio adecuado para su operación se requiere especies venales (placas) y sin estas no se puede realizar el proceso de registro de trámites y nos quedaríamos sin los ingresos que apalancan el funcionamiento del mismo. Prueba de lo anterior es el consumo realizado durante el año 2021 el cual arrojo el siguiente resultado:

A causa del incremento de ventas de especies venales y su agotamiento de este, es necesario realizar un proceso de suministros para dar continuidad y cumplir a cabalidad con las exigencias de los usuarios de cada uno de los Puntos de Atención y partes involucradas, dando una mayor eficiencia, efectividad y eficacia en la prestación de los servicios a cargo del ITBOY, en forma coherente con el proceso misional de registro automotor de la entidad.

Por lo expuesto anteriormente se hace necesario para dar cumplimiento al requerimiento de placas por cada uno de los diez PAT, en desarrollo de las actividades propias del proceso misional de Registro de Transito

Para el cumplimiento del proceso misional de Registro de Transito se requiere la permanente existencia de las especies venales (PLACAS) para satisfacer la demanda de cada uno de los diez (10) PAT, con el propósito de poder realizar los trámites requeridos por los usuarios en las cantidades históricas requeridas, esto con el propósito de poder prestar nuestros servicios de una manera eficiente, eficaz y efectiva, como es demandado en la administración moderna.

Que en virtud de la necesidad antes descrita, se hizo necesario adelantar una Invitación publica de Mínima cuantía No SMC-ITBOY-007 DE 2022, que tenía por objeto la "ELABORACION Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE LAS ESPECIES VENALES: PLACAS PARA VEHICULOS, PÚBLICOS, PARTICULARES, OFICIALES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, MAQUINARIA AGRICOLA Y DE LA CONSTRUCCION AUTOPROPULSADAS, MOTOCARROS Y MOTOCICLETAS, PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y DE REPOSICIÓN", siendo este adjudicado el día 24 de Febrero a GEOCAT INGENIERIA SAS / 860.524.046-8, representado legalmente por PEDRO TULIO BENAVIDES RIVERA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 19.177.575, por valor de veintiocho millones de pesos ($28.000.000).

Se requiere realizar un proceso de Selección Abreviada -Subasta Inversa Presencial para satisfacer la necesidad, con el fin de seguir con el suministro y prestar el servicio adecuado para su operación se requiere especies venales (placas) y sin estas no se puede realizar el proceso de registro de trámites y nos quedaríamos sin los ingresos que apalancan el

funcionamiento del mismo. Prueba de lo anterior es el consumo realizado durante el año 2021 fue de 6.332 placas, es decir hubo un incremento con respecto al año anterior de 12%.

Que el anterior proceso de selección de mínima cuantía se realizó con la finalidad de adelantar los trámites precontractuales del proceso de selección de menor cuantía –Selección abreviada-Subasta Inversa-, que en la actualidad se viene adelantando.

Que es por todo lo anterior que la entidad requiere adelantar el proceso de selección de menor cuantía por Subasta Inversa Presencial para suscribir un contrato de Suministro, cuyo objeto sea: " ELABORACION Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE LAS ESPECIES VENALES: PLACAS PARA VEHICULOS, PÚBLICOS, PARTICULARES, OFICIALES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, MAQUINARIA AGRICOLA Y DE LA CONSTRUCCION AUTOPROPULSADAS, MOTOCARROS Y MOTOCICLETAS, PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y DE REPOSICIÓN PARA EL AÑO 2022", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características Técnicas Especiales

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

NOMBRE – PRODUCTO	SEGMENTO	CLASE	PRODUCTO
Placa matrícula	2500000	25172600	25172610
Ensamblajes de iluminación de las placas	2500000	25173000	25173005

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($166.000.000) Mtce.

Para sufragar el pago del valor del contrato la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00000071, Rubro 2.3.2.02.01.004 "procuctos metalicos .." de fecha 26 de Enero de 2022.

4.1 . OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Entregar los elementos de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de Transito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y

las cláusulas del contrato
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
12. Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se desprendan del Anexo Técnico descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento y de ofrecimientos técnicos adicionales objeto de evaluación.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contratado de conformidad en lo establecido en el contrato que resulte después de efectuar el proceso de contratación y la oferta presentada por el contratista que resultare.

2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y observar cada precisiones efectuada en el acápite denominado "Definición técnica de la forma de satisfacer la necesidad" contenida en el presente documento, así como las demás contenidas en estos estudios previos.

3. Suministrar de una manera oportuna las placas para el registro inicial, traslados o renovación de vehículos, motos, remolques y semirremolques y tarjetas de transito de Maquinaria Agrícola e industrial de la construcción autopropulsada en la sede administrativa del Instituto de Transito de Boyacá.

4. Atender la ficha técnica vigente establecida por el Ministerio de Transporte.

5. Presentar las remisiones y facturas cada vez que envié las placas requeridas por el supervisor asignado, en atención a los requerimientos efectuados por los Jefes de Punto de Atención de Transito.

6. Elaborar las placas requeridas por los diez (10) PAT que a continuación se relacionan: Cómbita, Miraflores, Guateque, Moniquirá, Ramiriqui, Villa de Leyva, Soata, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo y Saboyá.

7. Actuar coordinadamente con los Puntos de Atención del ITBOY y la Subgerencia Operativa del Instituto en la ejecución del presente contrato.

8. El valor de cada ítem no debe ser mayor al promedio del mismo ítem de las cotizaciones, cuadro que hace parte en estos estudios previos.

9. Los plazos de entre de pedidos no debe ser mayor a cuatro días calendario contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, mediante correo electrónico al proveedor y al momento de entrega de las placas en la sede administrativa.

10. Cumplir con la garantía de calidad de las placas suministradas con base en el presente contrato, mediante la constancia o certificación del fabricante o proveedor.

11. En el evento que el Ministerio de Transportes cambie la ficha técnica de las placas objeto del contrato el contratista deberá proveer las mismas necesarios para cumplir con las disposiciones sin que esto implique costos pecuniario adicional para el Instituto de Transito de Boyacá, ITBOY.

12. El contratista favorecido, deberá brindar el soporte técnico y operativo de los elementos objeto del contrato, así mismo el Proveedor o distribuidor autorizado responsable tendrá un sitio para cualquier soporte o eventualidad y si es necesario gestionar ante la empresa productora el cambio o reparación de los insumos, dispositivos y/o equipos adquiridos.

13. EN CASO DE EXISTIR PLACAS DEFECTUOSAS:

La sumatoria de las cantidades de las PLACAS DEFECTUOSAS por diferentes causas (producto no conforme), se descontaran al final del contrato en el acta final de liquidación o podrán ser cambiadas por parte del contratista sin ningún costo en la misma cantidad, hecho que debe ser avalado mediante la firma de acta por el Representante Legal de la empresa contratista y por el Supervisor del contrato asignado por parte del Instituto de Transito de Boyacá, Subgerente General del Área Operativo. Las cantidades se determinaran de los informes mensuales presentados por cada uno de los Jefes de Punto de Atención de Transito de Boyacá, que hacen parte del ITBOY. No se generara paz y salvo hasta se cambie o se descuente cada una de las PLACAS DEFECTUOSAS, en el desarrollo de la ejecución del contrato.

14. Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se desprendan del Anexo Técnico descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento y de ofrecimientos técnicos adicionales objeto de evaluación.

4.1.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4° de la Ley 80 de 1993
2. Suministrar la información que se requiera para la entrega de los bienes y/o Velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual.
3. Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato.
4. Recibir y avalar, los suministros objeto del contrato a plena satisfacción siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
6. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
7. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley ante la oficina de contratación.
9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El oferente debe cumplir con la prestación del suministro, el cual deberá cumplir con las características técnicas descritas en cada uno de los Ítems así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Par de placas para vehículos servicio público, particular y/o antiguo, elaboradas en láminas de aluminio calibre 0.9 mm colaminadas en película Reflectiva certificada. Según ficha técnica MT-33001 del Ministerio de Transporte.	Según ficha técnica MT-001 DEL Ministerio de Transporte
2	Unidad de placa para motocicletas, motocarro y/o maquinaria agrícola en lámina de aluminio calibre 0.9 mm colaminadas en película Reflectiva certificada. Según ficha técnica MT-001 del Ministerio de transporte.	Según ficha técnica MT-001 DEL Ministerio de Transporte
3	Unidad de placa para remolques y Semirremolques elaborada en láminas de aluminio calibre 0.9 mm colaminadas en película Reflectiva certificada. Según ficha técnica MT-001 del Ministerio de Transporte.	Según ficha técnica MT-001 DEL Ministerio de Transporte

FICHA TECNICA MT 001 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PLACA ÚNICA NACIONAL

- Objeto.

Identificar los vehículos automotores, motocicletas y similares, a cualquier hora del día y de la noche.

- Definición.

Es el instrumento de identificación externa y privativo de los vehículos automotores, motocicletas y similares; intransferible, único, permanente y de validez en todo el territorio Nacional.

- Clasificación.
  - Por tipo de vehículo.
    - -. Automóviles, buses, camiones y similares
    - -. Motocicletas, maquinaria agrícola y similar
  - Por tipo de servicio.
    - -. Particular
    - -. Publico
    - -. Oficial
    - * Diplomático
    - * Remolques, semiremolques y similares
    - * Por temporalidad (Internación)
    - * Placas no delegadas a los Organismos de transito

- Contenido.

Para vehículos de servicio público, particular y oficial, llevara en forma horizontal seis (6) caracteres en relieve: tres (3) letras y tres (3) dígitos, en dos (2) grupos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte; en la parte inferior el nombre del Municipio donde se encuentra radicada la cuenta del vehículo, y un marco que bordea la placa.

La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, determinara la abreviatura de los nombres de los Municipios, que por el número de letras excedan la longitud reservada para su impresión y no haya sido establecida con anterioridad.

Para motocicletas, maquinaria agrícola y similar, tendrá cinco (5) caracteres en relieve: Tres (3) letras y dos (2) dígitos, separados por el logotipo del Ministerio de Transporte, en la parte inferior la palabra COLOMBIA y un marco que bordea la placa.

- Dimensiones.

• Las dimensiones de las placas para vehículos son de 330 mm. De largo, por 160 mm. de ancho, con una tolerancia máxima del 1%.

• Las placas para motocicletas tendrán 235 mm. de largo, por 105 mm. de ancho, con una tolerancia máxima del 1%.

- Colores

Los colores a emplear se clasifican de acuerdo al código Pantone así:

- Para servicio particular y oficial
- Fondo. Amarillo 124 C
- Caracteres. Negro Black C
- Logotipo y Marco. Negro Black C
- Para servicio publico
- Fondo. Blanco reflectivo de mínimo 50 milicandelas
- Caracteres. Negro Black C
- Logotipo y Marco. Negro Black C
- Para motocicletas, maquinaria agrícola y similares
- Fondo. Amarillo 124 C
- Caracteres. Negro Black C
- Logotipo y Marco. Negro Black C

- Nomenclatura.

La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor asignara los rangos para los Organismos de Transito no considerados en resoluciones vigentes

- Materiales

Los materiales a emplear son los siguientes:

- De Base. Lamina de aluminio de 0.9 mm. de espesor
- Reflectivo.
- Tintas. Opacas para los relieves

CONDICIONES DE CALIDAD:

- ✓ Aluminio de temple no menor de H12
- ✓ Reflectivo con suficiente elasticidad para la formación de relieves de 1.5 mm. Como mínimo, resistente a los solventes en condiciones normales e uso, y cumplir con la prueba ASTM 471; con durabilidad mínima de cinco anos
- ✓ Tintes, compatibles con el material Reflectivo

- Seguridad

Por lo menos un sistema de fácil identificación.

E. FORMA DE PAGO. El ITBOY cancelará al contratista mediante pagos parciales una vez se efectué el suministro de placas requeridas, la remisión y factura en las cuales se detallen las cantidades y los valores de cada una de las placas por parte del contratista y posterior ingreso a almacén del Instituto de Transito de Boyacá, firmado por el Profesional Universitario de Bienes y Servicios hayan ingresado a almacén de acuerdo a las cantidades requeridas por el Supervisor.

Documentos estos que deben ser radicados ante la secretaria de la Gerencia General del ITBOY, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio de 2007. De qué trata el derecho al turno.

La factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista.

La previa verificación de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con las normas legales, en especial con el decreto 1703 de agosto 02 de 2002.

Una vez cumplido con todo lo anterior, el pago al Proveedor por parte del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY, se efectuará en moneda legal colombiana, después que haya presentado la factura y/o cuenta de cobro, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar la cuantía lo que ocurra primero, dentro de los cuales el contratista deberá ejecutar el objeto del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos legales el Contrato se ejecutará en la ciudad de Tunja – Sede Central ITBOY Carrera 2ª N° 72- 46 y cada uno de los puntos de jurisdicción del Instituto de Transito de Boyacá, así:

PAT Nº.	MUNICIPIO	DIRRECCION
SEDE CENTRAL	Tunja	Carrera 2ª N° 72-46.
1	Combita	Km 5 vía Tunja-Paipa
2	Nobsa	Calle 4 Cra 10 Esquina
3	Santa Rosa de Viterbo	Plaza de Mercado
4	Saboya	Cra 9 No 6-58
5	Moniquirá	Calle 20 No 2-06
6	Guateque	Calle 10-Cra 3ª.
7	Soata	Calle 12- Cra. 4 Esquina
8	Villa de Leyva	Cra 10 No 10ª-3ª
9	Miraflores	Calle 3 No 5-17
10	Ramiriquí	Centro comercial La Pradera

H. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, en virtud a que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad

objetivamente definidos, prevista en el Artículo 2, Numeral 2 Literal a) de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de un proceso que se adelantará por monto agotable, la audiencia de subasta inversa se llevara a cabo de manera presencial en las Instalaciones del Instituto de Transito de Boyacá, en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

I. TIPO DE CONTRATO: El presente contrato corresponde a un contrato de SUMINISTRO.

V. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, prescribiendo lo que se indica a continuación: i) Encomienda, con carácter imperativo, al gobierno nacional definir las condiciones y los montos para que las entidades estatales –cualquiera sea su régimen contractual–, los patrimonios autónomos constituidos por aquellas y los particulares que administren recursos públicos, efectúen convocatorias limitadas a mipymes en los procesos de contratación. Y agrega que estas convocatorias se pueden realizar también en el ámbito municipal o departamental en el que se ejecute el contrato.

Ley que derogo el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, que permitía la limitación de la participación en procesos de selección a MIPYMES de sus diferentes órdenes, y conforme al Concepto C – 043 de 2021 emitido por Colombia Compra eficiente, la limitación a procesos de selección con mipymes, debe estar precedida de un decreto que expida el gobierno nacional y a su turno señalo "*artículo del Decreto reglamentario no está vigente, porque su contenido es contrario al del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En tal sentido, ha perdido fuerza ejecutoria, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que los actos administrativos –categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios– dejan de ser obligatorios o decaen «Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho*» "

De acuerdo con lo señalado anteriormente, **EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA**, no estará limitada a Mipymes en sus diferentes órdenes**.**

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber.

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos.

- Que tenga la experiencia e idoneidad para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la constitución Política y en la ley 80 de 1993 y/o demás prohibiciones de ley.

- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo de contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente subasta inversa
- Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovada, además deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Para personas naturales según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovada.
- Los consorcios o uniones temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que parar estos eventos contemplan la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución en los termino señalados en el Artículo 7° de la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representara, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Instituto de Transito de Boyacá.
- Para las uniones temporales deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.
- No olvidar colocar en el modulo correspondiente, el valor del presupuesto oficial que corresponde a la suma de $166.000.000, por tratarse de un contrato por monto agotable, que será el valor por el cual se suscriba el contrato, el no colocarlo en debida forma estaría en una causal de rechazo de la propuesta

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA. La carta de presentación deberá ser diligenciada y debidamente firmada en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión temporal proponente el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso –Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2° modificados por el artículo 93, Ley 778 de 2016, 3°, 5°, 84°, parágrafo 2° y 90° de la Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las normas aplicables a la materia.

Cuando el Proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA No obstante, la Entidad solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

6.1.2. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Se debe presentar Certificado de Inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario anteriores, a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.1.1. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, debe estar vigente y renovado. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad se relacione con las actividades del Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la

Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.2. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentre vigente. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Instituto de Transito de Boyacá, considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el ITBOY así lo autorice.

6.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.1.4. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

6.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente). El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente). El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará también el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente). De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el ITBOY requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.8. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes, deberá aportar dicho documento. A través del cual se verificará la inscripción en la actividad comercial relacionada al presente proceso.

6.1.9. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Si el proponente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales

Nota 1: La información contenida en esta tabla es indicativa y puede haber sufrido modificaciones de acuerdo con la ley. Por lo tanto, el Proponente deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 862 de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, a partir del 1° de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del decreto se implementa el sistema de retención en la fuente para efectos del recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6.1.10. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, vigente y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y estar vigente.

6.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO **:** Instituto de Transito de Boyacá NIT. 891.801.069-8
AFIANZADO **:** El oferente
VIGENCIA **:** noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
ASEGURADO: Instituto de Transito de Boyacá NIT. 891.801.069-8

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SA -SI - ITBOY - 0XX - 2022, que tiene por objeto: ELABORACION Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE LAS ESPECIES VENALES: PLACAS PARA VEHICULOS, PÚBLICOS, PARTICULARES, OFICIALES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, MAQUINARIA AGRICOLA Y DE LA CONSTRUCCION AUTOPROPULSADAS, MOTOCARROS Y MOTOCICLETAS, PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y DE REPOSICIÓN PARA EL AÑO 2022

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes

al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.1.12. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se debe anexar el Compromiso Anticorrupción de acuerdo al formato del Anexo 2.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

6.2.1 EXPERIENCIA

6.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL (Admisible / No Admisible)

Se evaluará a partir del Registro único de Proponentes y de los documentos soporte de la experiencia del proponente. El objeto de los contratos celebrados con entidades públicas o privadas deberá relacionarse con el Objeto del presente proceso, así:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLA
Hasta Dos (2) Contratos ejecutados con entidad pública o privada cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso. y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.	Mediante certificación que contendrá como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos. 2. Número, objeto y valor del contrato. 3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año). 4. Porcentaje de ejecución. 5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE

En el caso de oferente plural, consorcios o uniones temporales, el requisito de experiencia se establece con la sumatoria de la experiencia de todos los miembros del oferente plural, consorcio o unión temporal y de acuerdo con la experiencia acreditada en el RUP.

6.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA (Admisible / No Admisible)

Contrato – Código UNSPSC	Cuantía- SMMLV

Deberá acreditar: Copia de contrato y / o acta de liquidación y/ o certificación* Una (1) certificación de Contrato ejecutado y liquidado con entidad pública cuyo objeto se relacione con el de la presente convocatoria, y que cuente con los códigos 25172610 y/o 25173005.	Igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica el oferente deberá allegar certificación que contenga como mínimo los siguientes requisitos

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE.

NOTA 2: Los códigos UNSPSC se verificarán conforme al Registro Único de Proponentes.

En el caso de oferente plural, consorcios o uniones temporales, el requisito de experiencia se establece con la sumatoria de la experiencia de todos los miembros del oferente plural, consorcio o unión temporal y de acuerdo con la experiencia acreditada en el RUP.

NOTA 3. La experiencia general allegada por el oferente, deberá ser diferente a la allegada como experiencia especifica.

6.2.2. CUMPLIMIENTO (FICHA TECNICA)

El oferente deberá manifestar en la carta de presentación la aceptación de todas las condiciones enunciadas en las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio y para el efecto presentará, debidamente diligenciada las especificaciones técnicas de cada producto ofertado de acuerdo al formato de Ficha Técnica anexo.

Es requisito para la acreditación de esta exigencia la presentación con la oferta del documento en el cual se establezcan las especificaciones técnicas ofertadas las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la entidad, para lo cual deberá diligenciar el formulario correspondiente (FICHA TÉCNICA OFERTADA) cumpliendo con cada uno de aspectos técnicos exigidos para cada producto.

6.2.3. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicio en el Anexo Técnico y de la oferta económica del presente pliego.

El proponente debe registrar en la PLATAFORMA SECOP II el valor total del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($166.000.000) Mtce, que será el valor del contrato que se suscriba con el ofertante seleccionado, por tratarse de un proceso por monto agotable.

1.2.2. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

1.2.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley Colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad.

El Instituto de Transito de Boyacá mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Instituto de Transito de Boyacá, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El Instituto de Transito de Boyacá no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

6.3.1. Indicadores de capacidad financiera

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro de proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de proponentes y que esté vigente y en firme, y que cumpla con las márgenes y/o rangos financieros establecidos por la entidad conforme lo señala la ley 2069 de 2020

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,33
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,62
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.73

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación, conforme al Manual para determinación y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación Capítulo VII Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes.

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221

del decreto ley 019 de 2012. Los proponentes, deben tener actualizada su información conforme a la ley 2069 de 2020.

6.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acuerdo lo contemplado en el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio.	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,04

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación, excepto el capital de trabajo, el cual, conforme al Manual para determinación y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación Capítulo VII Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes.

6.3.3. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. FACTORES DE EVALUACION.

7.1. PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

El proponente debe registrar en la PLATAFORMA SECOP II el valor total del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($166.000.000) Mtce, que será el valor del contrato que se suscriba con el ofertante seleccionado, por tratarse de un proceso por monto agotable

NOTA 1: El valor del ANEXO OFERTA ECONOMICA, deberá corresponder a la sumatoria de los tres(3) ítems solicitados, el cual el valor unitario no deberá sobre pasar los valores techo o menor valor establecido en los estudios previos, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

El proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar y bienes a adquirir, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

El ITBOY, verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por EL ITBOY.

El oferente al momento de allegar su oferta económica (anexo No 1) deberá si lo desea dejar como confidencial.

7.2. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica.
- Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), en dicho valor está incluido el IVA y demás descuentos de ley.
- La propuesta económica debe presentarse en un formato firmado, el cual se presentará en el módulo establecido en SECOP II.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la **OFERTA ECONOMICA,** con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.
- Por tratarse de un contrato por monto agotable, el oferente deberá colocar el valor de la oferta en el módulo correspondiente en la suma del presupuesto oficial, sin exceder su

valor o colocar uno diferente al presupuesto oficial, será causal de rechazo de la propuesta.

VIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PRECIO:

- De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el **precio**.
- La subasta tendrá lugar por precio a monto agotable, la cual se realizará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de manera presencial por fuera de la plataforma SECOP II.[1]
- El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), y se adjudicará por los valores establecidos en el ANEXO –PROPUETA ECONOMICA, una vez realizada la subasta de que trata el presente proceso de selección, y por el presupuesto oficial.

8.1. OFERTA UNICA HABILITADA.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015:

"Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta económica es igual o inferior a los precios techos o de menor valor y su presupuesto corresponde al establecido por la entidad, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

8.2. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1) El INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica o presencial otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán de manera presencial, conforme se ha indicado en el proceso de selección.

5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes presentes a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

[1] Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II. Primera parte. 3. El módulo subasta del SECOP II funciona para procesos que adquieren cantidades específicas, no para subastas por monto agotable. Cuando el valor del contrato derivado del proceso de Selección abreviada por subasta inversa esté determinado por el presupuesto oficial y la oferta económica es por precios unitarios o porcentajes de descuento (procesos por bolsa o monto agotable), la subasta se debe adelantar de manera presencial o electrónica por fuera del SECOP II.

6) El precio de arranque de la Subasta Inversa será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del TRES POR CIENTO (3%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.

8) Los oferentes deben tener en cuenta que no acepta lances por debajo del TRES POR CIENTO (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al TRES POR CIENTO (3%), se consideraran como no válidos.

10) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. Se indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

11) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

12) LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

13) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
c. Si el proponente no presenta lance.

14) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

15) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

16) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar a la entidad ITBOY, la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

17) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en presencial y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

IX. OFERTA

9.1. Presentación

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Instituto de Transito de Boyacá.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 5, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XVI A del presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto de Transito de Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: "Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."

El Instituto de Transito de Boyacá para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el ITBOY realizará la apertura de las mismas del Sobre No. 1 y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico dentro de las, 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Nota: Para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, señalando que el oferente deberá allegar en el Modulo correspondiente al valor del contrato correspondiente al presupuesto oficial, por tratarse de un proceso por monto agotable

El plazo máximo para presentar las ofertas será el día señalado en el cronograma.

9.2. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la realización de la subasta.

9.3. Evaluación de las Ofertas

El Instituto de Transito de Boyacá verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.

Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes.

No es procedente utilizar ésta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

9.4. Declaratoria de Desierta

EL Instituto de Transito de Boyacá ITBOY declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

(d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9.5. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

9.6. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL INSTITUTO DE TRASNITO DE BOYACA ITBOY, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. **Cuando no se ajuste a los Pliegos de Condiciones.** Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos que no sean subsanables, o de ser susceptibles a subsanación, no se hayan subsanado.
3. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscriba el documento.
7. Cuando no cumpla con las **condiciones técnicas mínimas** establecidas en el presente Pliego de Condiciones – Ficha Técnica; o se compruebe que la misma se encuentra alterada de acuerdo a la marca o modelo que ofrezca.
8. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
9. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso
10. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y la duración exigida en el pliego de condiciones.
11. Cuando el oferente no presente la oferta económica en el módulo dispuesto en SECOP II, de conformidad a lo señalado en los pliegos de condiciones.
12. Cuando el valor inicial de la propuesta, supere el valor del presupuesto establecido por la Entidad.
13. Cuando el oferente no cumpla con la capacidad financieras "Indicadores financieros", Capacidad organizacional mínimos establecidos en el pliego de condiciones
14. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.
15. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes, sin perjurio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
16. Cuando el **oferente omite colocar el modulo correspondiente el valor presupuesto oficial, que establecen los pliegos de condiciones o coloca uno de mayor o menor valor**
17. Las demás contempladas en la Constitución y en la Ley.

9.7. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

9.8. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por el ITBOY y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

9.9. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".

En caso de ser necesario, el ITBOY solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el momento previo a la realización de la subasta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el ITBOY, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que su modificación o cambio constituyan una mejora de la oferta, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

X. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
	Perú		
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	Si	No
Chile	No	No	Si	No
El Salvador	No	No	Si	SI
Guatemala	No	No	Si	SI
Honduras	No	No	Si	No
Liechtenstein	No	No	Si	No
Suiza	No	No	Si	No
México	No	No	Si	No
Unión Europea	No	No	Si	No

XI. ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta Inversa presencial o si es el caso del proponente único habilitado. El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que presentó el menor valor dentro de la audiencia de Subasta Inversa o al proponente único habilitado, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

XII. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los

interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

La Administración Departamental estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación de la siguiente manera:

A. MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿ Cuando?
1	Específico	Interno	Contratación	Riesgos operacionales	No se firma el contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	No se presenta ejecución del contrato	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir la probabilidad: Aclarando los requisitos, especificaciones y productos del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	no	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	Durante el proceso de contratación	A la firma del contrato	En el termino de ejecucion del contrato	Desacuerdo a lo estipulado del contrato
2	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Demora en la iniciación del contrato	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad: Aclarando los requisitos, especificaciones y productos del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	no	Supervisor	En el termino de la ejecucion del contrato	Al inicio de las operaciones del contrato	Supervisando los tiempos establecidos en el contrato	Durante el periodo establecido para el inicio del contrato
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Suspensión de las operaciones. Consecuencia de demanda.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el riesgo, a través de garantías previstas en el proceso de contratación	2	4	6	Riesgo Alto	no	Supervisor	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Supervisando las especificaciones técnicas del los entregables y del producto final	De cuerdo a lo estipulado en el contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, al personal requerido en desarrollo del contrato en relación con salarios, prestaciones sociales	Incumplimiento del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Transferir el riesgo, a través de garantías previstas en el proceso de contratación	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Supervisor	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Verificando las garantías establecidas en los pliegos de condiciones	En el perfeccionamiento y legalización del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	No disponibilidad de los Equipos de proteccion en los tiempos solicitados	Incumplimiento del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Transferir el riesgo, a través de garantías previstas en el proceso de contratación	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Verificando las garantías establecidas en los pliegos de condiciones	A la entrega de los Equipos de Protección
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Expedicion de nueva normatividad posterior a la celebracion del contrato, que implique un nuevo componente tecnico o efectos tributarios que puedan variar las condiciones economicas inicialmente pactadas	Desequilibrio economico del Contrato	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Revisar constantemente con el equipo Jurídico y financiero (contratista) los proyectos de Ley modificatorios de la normatividad tecnica y tributaria que puedan afectar el contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Comité tecnico (Juridico y financiero) para el analisis de los posibles cambios en la normalidad	Mensual
7	Específico	Externo	Planeación	Riesgos operacionales	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos relacionados en Pliegos de Condiciones	Descalificación del proponemente en la evaluación de ofertas	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad: aclarar los requisitos requerimientos y especificaciones y productos del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Instituto de Transito de Boyacá	En la Evaluación de propuestas	En el informe de Evaluación de las propuestas	Evaluando la capacidad financiera, la capacidad jurídica y la capacidad técnica de las propuestas	Estipulado en el cronograma del proceso de contratación
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Retraso de los pagos estipulados en el contrato	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad: aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Durante la ejecución del contrato	En la terminación del contrato	Verificando los documentos a entregar por el contratista	En la redacción de los Documentos
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Insolvencia del CONTRATISTA	Suspensión de las operaciones. Consecuencia de demanda.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	no	Instituto de Tránsito de Boyacá	Al inicio de los estudios previos, análisis financiero	En la terminación del contrato	Verificando la capacidad financiera de los proponentes	Estipulando requisitos mínimos en los estudios previos de acuerdo al proceso de contratación
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos económicos	Incremento en el precio del elemento ofertado	Retraso de los pagos estipulados en el contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	no	Contratista	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Supervisando las especificaciones técnicas del los entregables y del producto final	A la entrega de cada cuanta de cobro

11	Específico	Riesgos económicos	Ejecución	Externo	Selección	Daños por mala manipulación, por defectos de fabricación, por pérdida total o parcial, durante el proceso de importación y nacionalización de equipos de proteccion, hasta la entrega final.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	no	Contratista	Al inicio del contrato	En la terminación del contrato	Supervisando las especificaciones técnicas del los entregables y del producto final	A la entrega de los productos
12	Específico	Riesgos económicos	Planeación	Interno	Selección	Estudio de Mercado Deficiente	Declaratoria de desierto el proceso	3	5	8	Riesgo Extremo	Instituto de Tránsito de Boyacá	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de formatos de Elaboración y justificación de Proyectos	3	2	5	Riesgo Medio	no	Instituto de Tránsito de Boyacá	En la elaboración de los estudios del análisis del sector	En la publicación de los pliegos definitivos	Supervisión de los formatos de estudio de mercado	Estipulado en el cronograma del proceso de contratación
13	Específico	Riesgos operacionales	Planeación	Interno	Selección	Estudio Técnico Deficiente	Producto de calidad deficiente	2	5	7	Riesgo Alto	Instituto de Tránsito de Boyacá	Realización de especificaciones técnicas, de acuerdo a lo requerido en las normas nacionales e internacionales. Concordancia entre los documentos normativos y reglamentarios con las especificaciones	3	2	5	Riesgo Medio	no	Instituto de Tránsito de Boyacá	En la elaboración de los estudios previos	En la publicación de los pliegos definitivos	Supervisando los documentos normativos y reglamentarios con las especificaciones	Estipulado en el cronograma del proceso de contratación
14	Específico	Riesgos operacionales	Ejecución	Externo	Selección	Permisos, impuestos, licencias y autorizaciones requeridas por terceros no previstos o que surjan dentro de la ejecución del contrato	Dificultades en el ejecución del Contrato, aumento de costos del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	Verificación de necesidad de permisos y licencias en la etapa de factibilidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	En la elaboración de los estudios previos	En la publicación de los pliegos definitivos	Investigación de la normativa ambiental, tributaria y jurídica que puede aplicar al proyecto por su naturaleza.	Estipulado en el cronograma del proceso de contratación
16	Específico	Riesgos operacionales	Ejecución	Externo	Selección	Accidentes en transporte o manipulación de elementos	Demora en la implementación ejecución de la obra, en la entrega de productos	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	• Atención en embarque y despacho • Pólizas de garantía por accidentes • Apoyo técnico	1	2	3	Riesgo Bajo	no	Contratista	En la revisión de los estudios previos y proyectos de pliegos	En la terminación del contrato	Control del equipo que moviliza material y equipo necesario en la obra • Coordinación previa y posterior al despacho	En los tiempos de manipulación y transporte
17	General	Riesgos Sociales o Políticos	Ejecución	Externo	Selección	Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje, secuestro o vandalismo	• Daño en Equipos • No ejecución del contrato • Lesiones y muerte de personal /Contratista	2	4	6	Riesgo Alto	Instituto de Tránsito de Boyacá	• Controles de acceso. • Red de comunicación	2	3	5	Riesgo Medio	no	Contratista e Instituto de Tránsito de Boyacá	En la revisión de los estudios previos y proyectos de pliegos	En la terminación del contrato	• Controles de acceso a obra o áreas restringidas. • Acceso telefónico con sitios de apoyo a	En las Capacitaciones para la reacción y mitigación del riesgo. Plan de Contingencia
18	Específico	Riesgos operacionales	Ejecución	Interno	Selección	Error de intervención técnica: Limitada o deficiente conocimiento la ejecución de la obra	Demora en la ejecución del contrato Deficiente trabajo en obra	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	• Control de indicadores • Evaluación al cronograma de obra	1	2	3	Riesgo Bajo	no	Contratista	En la ejecución del contrato	En la terminación del contrato	• Evaluar frente a indicadores • Estadísticas	Durante la ejecución del contrato
19	Específico	Riesgos económicos	Selección	Externo	Selección	Riesgo de colusión, acuerdo entre dos o más empresas y cada una actuar de manera concertada respecto del resto de las demás empresas	monopolio, impidiendo a otras empresas entrar al proceso	4	4	8	Riesgo Extremo	Instituto de Tránsito de Boyacá	Identificar patrones extraños en la manera como las empresas presentan sus ofertas, la frecuencia con la que son o no seleccionadas, la clase de licitaciones a las que se presentan, entre otras conductas que pueden levantar sospechas.	2	3	5	Riesgo Medio	no	Instituto de Tránsito de Boyacá	Durante el proceso de selección	En la terminación del contrato	Identificar patrones extraños en la manera como las empresas presentan sus ofertas, supervisión del contrato	Durante el proceso de selección y durante la ejecución del contrato

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

XIII. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY; Garantía única que ampare lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a partir de la suscripción del mismo, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: La garantía no podrá ser inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

XVI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del suministro será ejercida por:

Nombre del funcionario: DEICY MARIA CAMACHO VEGA

Cargo: Subgerente General del Área Operativa
Identificación: 1.058.430.533

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proceso de contratación, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a **Oficina Asesora Jurídica de la entidad,** antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY**.**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **TRES (3) DIAS HABILES**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la **Oficina Asesora Jurídica de la entidad,** para que éste tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	03 de marzo de 2022	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	03 de marzo de 2022	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	03 de marzo de 2022	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 4 al 10 de marzo de 2022. Hora 6:00 pm.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	11 de marzo de 2022	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de marzo de 2022	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	11 de marzo de 2022	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 14 al 18 de marzo de 2022	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co

		SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	22 de marzo de 2022	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición de Adendas	23 de marzo de 2022	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de Ofertas	Hasta el 28 de marzo de 2022. Hora 10:00 am	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de evaluación de Ofertas	29 de marzo de 2022	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29 de marzo de 2022	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	30, 31 de marzo y 4 de abril de 2022	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe definitivo	05 de abril de 2022	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura sobre económico	06 de abril de 2022 a las 10:00 a.m.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Subasta presencial Auditorio ITBOY	06 de abril de 2022 a las 10:15 a.m.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	07 de abril de 2022	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del Contrato	07 de abril de 2022	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Tunja, marzo de 2022

NATHALY LORENA GROSSO CEPEDA
Gerente General

Revisó: Laura Viviana Riaño Báez
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: José Rodolfo Velasco burgos
Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

ANEXO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: "ELABORACION Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE LAS ESPECIES VENALES: PLACAS PARA VEHICULOS, PÚBLICOS, PARTICULARES, OFICIALES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, MAQUINARIA AGRICOLA Y DE LA CONSTRUCCION AUTOPROPULSADAS, MOTOCARROS Y MOTOCICLETAS, PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y DE REPOSICIÓN PARA EL AÑO 2022

Las especificaciones técnicas que deben cumplir los bienes o servicios ofertados y que integran el objeto del presente proceso de selección son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO	VALOR UNITARIO
1	Par de placas para vehículos servicio público, particular y/o antiguo, elaboradas en láminas de aluminio calibre 0.9 mm colaminadas en película Reflectiva certificada. Según ficha técnica MT-33001 del Ministerio de Transporte.	Según ficha técnica MT-001 DEL Ministerio de Transporte	PAR	**$ 31.784**	$
2	Unidad de placa para motocicletas, motocarro y/o maquinaria agrícola en lámina de aluminio calibre 0.9 mm colaminadas en película Reflectiva certificada. Según ficha técnica MT-001 del Ministerio de transporte.	Según ficha técnica MT-001 DEL Ministerio de Transporte	UNIDAD	**$ 16.342**	$
3	Unidad de placa para remolques y Semirremolques elaborada en láminas de aluminio calibre 0.9 mm colaminadas en película Reflectiva certificada. Según ficha técnica MT-001 del Ministerio de Transporte.	Según ficha técnica MT-001 DEL Ministerio de Transporte	UNIDAD	**$ 23.785**	$
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA ES: (*sumatoria de los 3 Items*) en letras xxxxxx					$

NOTA 1: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad.

NOTA 2: El proponente debe registrar en la PLATAFORMA SECOP II el valor total del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($166.000.000) Mtce, que será el valor del contrato que se suscriba con el ofertante seleccionado, por tratarse de un proceso por monto agotable.

Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:
C.C. No

ANEXO N° 2
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente] identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

ANEXO 3

FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
(Nombre de la entidad contratante)

Referencia: Proceso de Contratación No. - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de selección.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que tratan los Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]

Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

13. La vigencia de la presente Oferta es de noventa días (90) calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona

ANEXO 4

FICHA TECNICA

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. Se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

c. El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo.

Las especificaciones técnicas que deben cumplir los bienes ofertados y que integran el objeto del contrato son las siguientes:

FICHA TECNICA MT 001 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PLACA ÚNICA NACIONAL

- Objeto. Identificar los vehículos automotores, motocicletas y similares, a cualquier hora del día y de la noche.
- Definición. Es el instrumento de identificación externa y privativo de los vehículos automotores, motocicletas y similares; intransferible, único, permanente y de validez en todo el territorio Nacional.
- Clasificación.

Por tipo de vehículo.

- ✓ Automóviles, buses, camiones y similares
- ✓ Motocicletas, maquinaria agrícola y similar

Por tipo de servicio.

- ✓ Particular
- ✓ Publico
- ✓ Oficial
- ✓ Diplomático
- ✓ Remolques, semiremolques y similares
- ✓ Por temporalidad (Internación)
- ✓ Placas no delegadas a los Organismos de transito

- **Contenido. Para vehículos de servicio público, particular y oficial, llevara en forma horizontal seis (6) caracteres en relieve: tres (3) letras y tres (3) dígitos, en dos (2) grupos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte; en la parte inferior el nombre del Municipio donde se encuentra radicada la cuenta del vehículo, y un marco que bordea la placa.**

La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, determinara la abreviatura de los nombres de los Municipios, que por el número de letras excedan la longitud reservada para su impresión y no haya sido establecida con anterioridad.

Para motocicletas, maquinaria agrícola y similar, tendrá cinco (5) caracteres en relieve: Tres (3) letras y dos dígitos, separados por el logotipo del Ministerio de Transporte, en la parte inferior la palabra COLOMBIA y un marco que bordea la placa.

- ✓ **Dimensiones.** Las dimensiones de las placas para vehículos son de 330 mm. De largo, por 160 mm. de ancho, con una tolerancia máxima del 1%.

Las placas para motocicletas tendrán 235 mm. de largo, por 105 mm. de ancho, con una tolerancia máxima del 1%.

- ✓ **Colores.** Los colores a emplear se clasifican de acuerdo al código Pantone así:

- ✓ Para servicio particular y oficial
- ✓ Fondo. Amarillo 124 C
- ✓ Caracteres. Negro Black C
- ✓ Logotipo y Marco. Negro Black C
- ✓ Para servicio publico
- ✓ Fondo. Blanco reflectivo de mínimo 50 milicandelas
- ✓ Caracteres. Negro Black C
- ✓ Logotipo y Marco. Negro Black C

Para motocicletas, maquinaria agrícola y similares

- ✓ Fondo. Amarillo 124 C
- ✓ Caracteres. Negro Black C
- ✓ Logotipo y Marco. Negro Black C

- ➢ **Nomenclatura. La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor asignara los rangos para los Organismos de Transito no considerados en resoluciones vigentes**
- ➢ **Materiales**

Los materiales a emplear son los siguientes:

- ✓ De Base. Lamina de aluminio de 0.9 mm. de espesor
- ✓ Reflectivo.
- ✓ Tintas. Opacas para los relieves

CONDICIONES DE CALIDAD:

- ✓ Aluminio de temple no menor de H12
- ✓ Reflectivo con suficiente elasticidad para la formación de relieves de 1.5 mm. Como mínimo, resistente a los solventes en condiciones normales e uso, y cumplir con la prueba ASTM 471; con durabilidad mínima de cinco anos
- ✓ Tintes, compatibles con el material Reflectivo

- ➢ **Seguridad. Por lo menos un sistema de fácil identificación.**

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona

ANEXO 5-

MINUTA CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTRO N°
(XXXXXXXXXXXXXXXX)

CONTRATANTE:	**XXXXXXXXXXXX**
CONTRATISTA: NIT Rep. Leg	**XXXXXXX** **XXXXXX** **XXX**
VALOR:	**XXXXXXX**
OBJETO:	**XXXXXXX**
PLAZO:	**XXXXXXX**

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXX,** Identificado como aparece al pie de mi correspondiente, obrando en nombre y representación **DE XXXXXXXXXXX**, quien para los efectos legales del presente se denomina **XXXXXX** Identificado Nit **XXXXXXXXXX**, por una parte y XXXX**,** y quien de ahora en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO , previos los siguientes considerandos **1)** XXXX 2) XXXXX 3) XXXXX 4) XXXXXXXX -5) XXXXX **CONTRATO EL CUAL SE RIGE POR LAS** siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO** El presente contrato tiene por objeto: "ELABORACION Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE LAS ESPECIES VENALES: PLACAS PARA VEHICULOS, PÚBLICOS, PARTICULARES, OFICIALES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, MAQUINARIA AGRICOLA Y DE LA CONSTRUCCION AUTOPROPULSADAS, MOTOCARROS Y MOTOCICLETAS, PARA LA MATRÍCULA INICIAL Y DE REPOSICIÓN PARA EL AÑO 2022" según las siguientes características y actividades mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Par de placas para vehículos servicio público, particular y/o antiguo, elaboradas en láminas de aluminio calibre 0.9 mm colaminadas en película Reflectiva certificada. Según ficha técnica MT-33001 del Ministerio de Transporte.	Según ficha técnica MT-001 DEL Ministerio de Transporte	PAR	$
2	Unidad de placa para motocicletas, motocarro y/o maquinaria agrícola en lámina de aluminio calibre 0.9 mm colaminadas en película Reflectiva certificada. Según ficha técnica MT-001 del Ministerio de transporte.	Según ficha técnica MT-001 DEL Ministerio de Transporte	UNIDAD	$
3	Unidad de placa para remolques y Semirremolques elaborada en láminas de aluminio calibre 0.9 mm colaminadas en película Reflectiva certificada. Según ficha técnica MT-001 del Ministerio de Transporte.	Según ficha técnica MT-001 DEL Ministerio de Transporte	UNIDAD	$

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (A) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1**) XXX 2) XXXX 3) XXXXX 4) XXX TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es la suma de **XXXXXX ($XXXXXX m/cte) CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El Plazo para la ejecución del contrato será de XXXXX, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. **QUINTA: FORMA DE PAGO**: La entidad XXXXXX, Pagara al CONTRATISTA, el objeto del contrato así: XXXXXX **SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se

podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **SEPTIMA: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La entidad XXXXXX pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto general de rentas y gastos vigencia fiscal 2014, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXX **OCTAVA: VARIABALES PARA EL CALCULO DEL VALOR DEL CONTRATO Y PAGOS DEL CONTRATISTA:** Las variables que se utilizaron para el cálculo del Valor del contrato y que a la vez son los pagos que el contratista debe erogar por concepto del contrato son: **(a)** ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: X %, **(b)** ESTAMPILLA PRO CULTURA: XX %, **(c)** RETENCION EN LA FUENTE: Según el régimen que corresponda, **(d)** RETE ICA-INDUSTRIAY COMERCIO: XXX y **(e)** PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 **(f)** IVA según régimen tributario. **(g)** Garantías a favor de la entidad contratante. (H). las demás señaladas en el proceso de selección. **NOVENA CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales Pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y por tal motivo cuándo surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1983, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y Manuales del proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente, demás Decretos reglamentarios y que tampoco es deudor moroso con el estado. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS**: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

CLASE DE GARANTIA	NOMRBE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso**. DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo estiman procedente podrán a su libre escogencia resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, Ley 23 de 1991, Decreto 1818 de 1998, Decreto 1716 de 2009, ley 1285 de 2010Y Ley 1437 De 2011. **DECIMA TERCERA: NORMATIVIDAD:** El presente contrato se somete a la legislación Colombiana y en especial a lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 Y Manuales para el proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente, en ausencia de norma contractual del Estatuto General de la Contratación Pública se dará aplicación al derecho privado en lo pertinente que le corresponda. **DECIMA CUARTA: CESIÓN**: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de la entidad contratante. **DECIMA QUINTA: SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que ni implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, siempre y cuanto tenga la autorización previa y escrita de la entidad contratante. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin prejuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA; LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicio o a instaurar acciones contra La entidad contratante por esta causa. **DECIMA SEXTA: SUPERVISION**: La entidad Contratante para la buena ejecución, seguimiento y cabal cumplimiento del objeto del contrato designa como supervisor al XXXXX o quien haga sus veces, quien por delegación en virtud a lo consagrado en el art 211 de la constitución y articulo 12 de la ley 80 de 1993 deberá

responder por el cabal cumplimiento del objeto del contrato y por los deberes consagrado en el art 83 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA: La entidad contratante para efectuar la tasación y cobro, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 20% del valor total del mismo. Para la imposición de estas se dará aplicación a lo consagrado en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al DIEZ (10.%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios. Para la imposición de esta Cláusula Penal se dará aplicación a lo consagrado en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **VIGÉSIMA: DEL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO DEL CONTRATO**: En atención a lo consagrado en el Articulo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de las garantías exigidas, 2) Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1) Presentar las garantías exigidas. 2) Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social Integral en Salud.: **VIGESIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos legales el Contrato se ejecutara en XXXXX, el contratista deberá hacer entrega de los bienes objeto el contrato en las instalaciones de los acueductos rurales asumiendo lo correspondiente a transportes para la entrega y según indicaciones del supervisor del contrato, Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la entidad. **VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidara dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007. Para constancia se a los XXXX (XX) días del mes de XXXXX del año XXXXX.

Por el La Entidad Contratante:

_____.
XXXXXXXXX.
Rp Legal

El contratista:

_____.
xxxxxxxxxxxxxxxx
C.c. No. xxxxxxxxxx
NIT. xxxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxx
Teléfono: xxxxxxxxxx
Correo electrónico:xxxxxx

ANEXO 6

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio **(y en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, numerales 1º y 2º del Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

REF: xxxxxx

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 8

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

Los suscritos_____ *(Nombre o razón social del integrante)*_____de_____*(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: **"xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Convocatoria pública SA xxx - 2021

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:
Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

_____

_____

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al cien por ciento (100%).

El consorcio se denomina CONSORCIO _____

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____(*indicar el nombre completo),* identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:_____
Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Número de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año ____

(Nombre y firma del Representante Legal
(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO No. 9
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE)

Los suscritos, _____ (nombre de Representante Legal) y _____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "xxx", Según Características Técnicas establecidas en la convocatoria pública No. SA-SI-XXX de XXX

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato
_____
_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____(identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular: _____.